



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 6 de junio de 2018, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"2.- APERTURA DE PLICAS (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y EQUIPOS QUE FORMAN EL FIREWALL (CORTAFUEGOS) PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE JUNTO CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE PRIMER NIVEL".

Órgano gestor: Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática.

Forma de contratación: Procedimiento abierto supersimplificado (Artículo 159.6 de la LCSP).

Número de plicas presentadas: Dos.

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

"Se va a proceder a la apertura de los sobres únicos presentados al procedimiento abierto supersimplificado, convocado para adjudicar la "Renovación del mantenimiento de licencias y equipos que forman el Firewall (Cortafuegos) perimetral del Ayuntamiento de Alicante, junto con la contratación de los servicios de soporte de primer nivel".

La Mesa, procederá a la apertura de los sobres y lectura de las proposiciones. Finalizada la misma se dará por terminado el acto público.

A continuación la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas y a formular la propuesta de adjudicación del contrato o, en su caso, a requerir al primer clasificado para que justifique su baja anormal o desproporcionada en el caso que se de esta circunstancia.

La documentación relativa a la valoración de las proposiciones será accesible de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato."

Seguidamente, se procedió a la apertura de los sobres, siguiendo el orden cronológico de presentación, y lectura de las proposiciones con el siguiente resultado:

<u>PLICA Nº</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PRECIO OFERTADO</u>
1	INFORMATICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	18.556,69 €, IVA no incluido + 3.896,90 € de IVA Total IVA incluido: 22.453,59 €
Representante: D. Antonio Carmona Damians		
2	DIMENSIÓN DATA ESPAÑA, S.L.U.	19.230,00 €, IVA no incluido + 4.038,30 € de IVA 23.268,30 €, IVA incluido.
Representante: D. Pedro Carlos Elena García		

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda:

Primero.- Al ser el único criterio el precio, la clasificación de las proposiciones admitidas, es la siguiente:

Orden	Licitador
1	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.
2	DIMENSIÓN DATA ESPAÑA, S.L.U.

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**, por haber ofertado el precio mas bajo.

Tercero.- Requerir a la mercantil **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.** para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

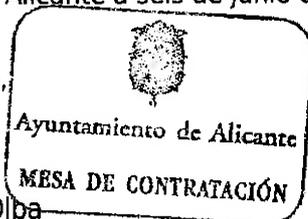
- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.
 - Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:
 - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - DNI del/la firmante de la proposición económica.
 - Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por la Secretaría de la Mesa de Contratación."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante a seis de junio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
La Presidenta de la Mesa,

Fdo.- María Dolores Padilla Oliba



La Secretaria,

Fdo.- María Pérez-Hickman Muñoz